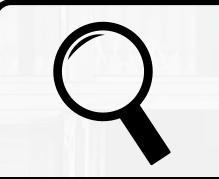




acceso Wenceslao García

A TENER EN CUENTA



búsqueda exhaustiva



Estudiar los requisitos



Obligaciones que asumo



Comunidad de Madrid





Atención a los plazos



Justificación económica



Mínimis Incompatibilidades





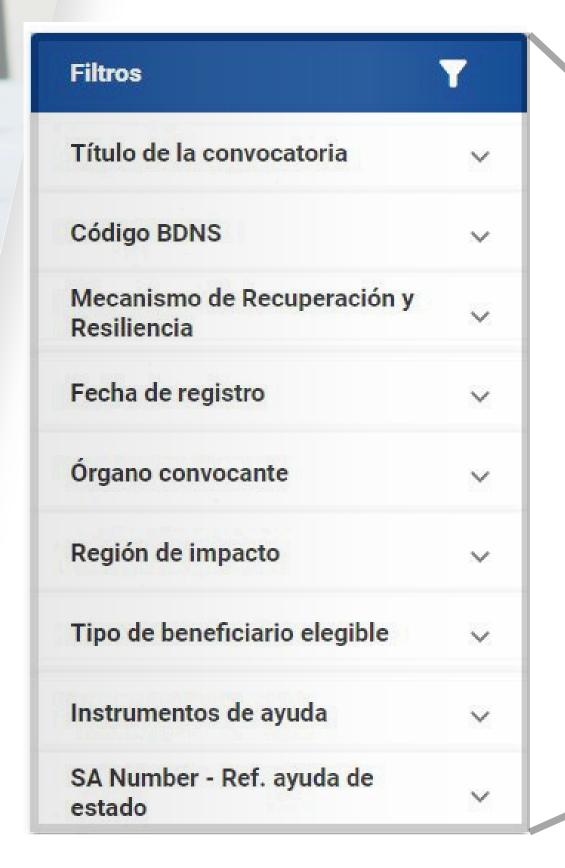
Posiciona tu pyme en otros mercados. Te ofrecemos un servicio de consultoría especializada y hasta...

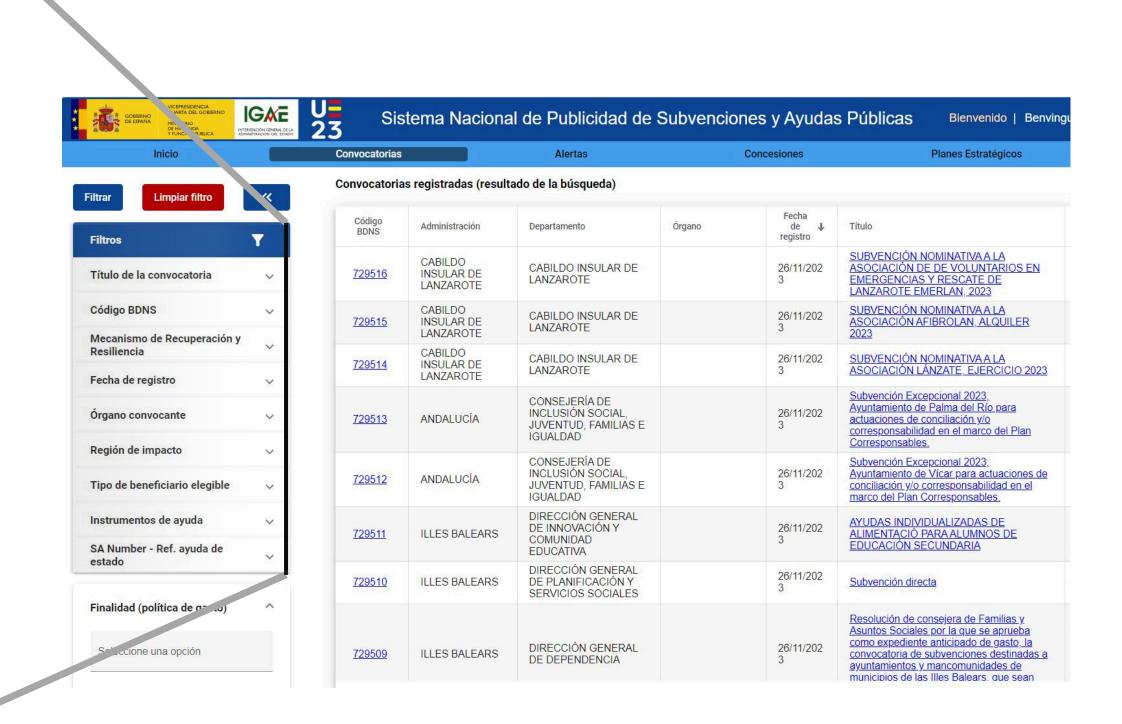
icex.es



三③ Búsqueda de ayudas y subvenciones

Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS)





TARIFA PLANA Y CUOTA CERO PARA AUTÓNOMOS

Requisitos: nuevos autónomos o aquellos que no han estado dados de alta en los últimos dos años o tres si ya la disfrutaron.

Primeros 12 meses tarifa plana de 80€ al mes.

- + 12 meses si los ingresos netos no exceden el Salario Mínimo Interprofesional.
- Cuando se solicite esta ampliación debe acompañarse de una declaración acerca de que los ingresos netos proyectados serán menores al salario mínimo profesional.

Solicitud: en el momento del alta.

Renunciable.

Apoyo financiero durante los primeros años de actividad

CASOS ESPECIALES DE LA TARIFA PLANA

Autónomos con discapacidad Víctimas de violencia de género Víctimas del terrorismo

Puede optar por una Cuota → Reducida de **160** € durante los siguientes 36 meses.—

Siempre y cuando sus ingresos netos no superen el Salario Mínimo Interprofesional

Jóvenes ——→Extensión otros dos años más (80 €)

Municipios < 50.000 hab. ——→ Un año más (80€)



CUOTA CERO EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Subvenciona la cuota a la seguridad social de los nuevos autónomos

• A posteriori

finalización Solicitud

período |

3 meses

• Si nos damos de baja del RETA → DEVOLUCION

Prestación para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave

• Períodos de 12 meses

Tarifa plana o

cuota reducida

Cesado la actividad por nacimiento de hijo, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela.

2 meses

AYUDA A TRABAJADORES QUE SE CONSTITUYAN POR CUENTA PROPIA

Compatible con la Tarifa Plana de Autónomos

Quiénes pueden solicitarla

desempleados que se den de alta como autónomos
miembros de sociedades civiles o de comunidades de bienes
socios administradores de sociedades mercantiles
miembros trabajadores de cooperativas o sociedades laborales

Importe = 80 % de los gastos

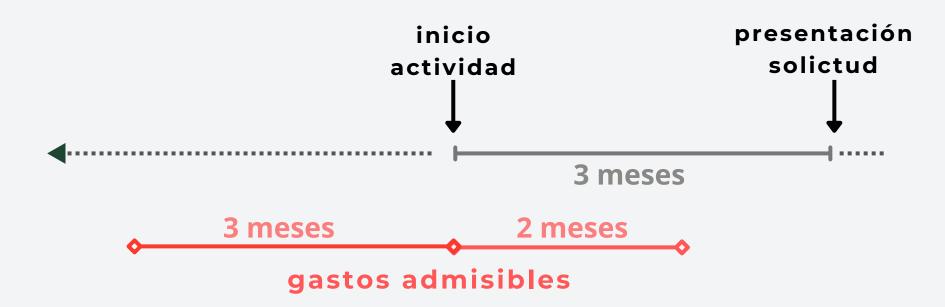
justificados

hasta los 4.000 / 4500 euros



- Patentes y marcas.
- Gastos necesarios del negocio
- Gastos para el relevo y/o traspaso.
- Tasa de inspección sanitaria y licencias urbanísticas.
- Alquiler de local: meses del periodo subvencionable.
- Desarrollo de página web y comercio electrónico

• • •

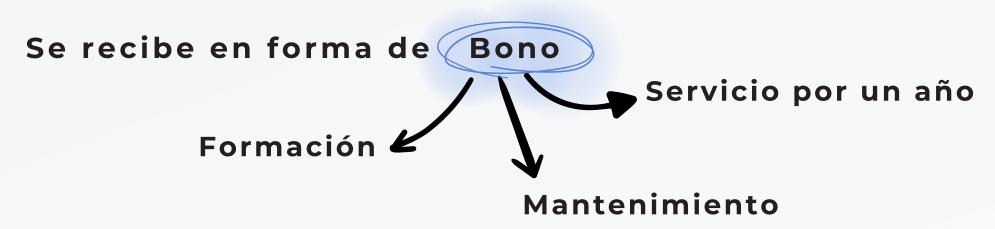


IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO
2.500 €	750 €
3.080 € Colectivos	especiales 750€

KIT DIGITAL MICROPYMES Y AUTÓNOMOS

Ayuda gestionada por Red.es





SOLUCIONES DIGITALES

Sitio web y Presencia básica en internet

Presencia avanzada en internet

Ciberseguridad

Gestión de redes sociales

Comercio electrónico

Gestión de clientes

Comunicaciones seguras



REQUISITOS

• Tamaño de empresa

Informe de plantilla media de trabajadores (puede tener decimales)

Autónomos societarios, colaboradores... + 1

- Antigüedad
- Al corriente con AEAT
- Al corriente con Seguridad Social
- No ser considerada "empresa en crisis"

Prohibicion de doble financiación

Autónomos con empresas vinculadas, Comunidades de Bienes...

Distintos epígrafes de actividad (IAE)

KIT DIGITAL: CUESTIONES SOBRE LA TRAMITACION

Tiempo de tramitacion muy variable

Requerimientos

Caducidad del bono: seis meses

